MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2023-SIS-FISSAL/J

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe Nº 050-2023-SIS-FISSAL/OA-APA y Proveído N° 052-2023-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; y el Informe Nº 041-2023-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2023-SIS-FISSAL/J de fecha 6 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 009-2023-SIS-FISSAL/J de fecha 7 de febrero de 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmado digitalmente por: VALDEZ CAPCHA Maria Edith FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 16:51:34-0500

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: ***"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"***;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: ***"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";***

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Firmado digitalmente por: VELA DOMPER Judith Amalia FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 17:08:46-0500

Que, mediante Informe Nº 050-2023-SIS-FISSAL/OA-APA y Proveído N° 052-2023-SIS-FISSAL/OA la Oficina de Administración, solicita la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) para el presente ejercicio presupuestal, con la finalidad de incluir la Contratación Directa para el "Servicio de atención ambulatoria integral

Firmado digitalmente por: SUAREZ ELIAS Nicolas FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 17:30:40-0500

Expediente: ADM00982-2023 V-2
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=IyqievYwKtw=

del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en el departamento de Junín";

Que, a través del Informe Nº 041-2023-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la solicitud de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2023 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, de la Contratación Directa para el "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en el departamento de Junín", al contarse con todos los instrumentos que exige los supuestos de la normativa de contrataciones para estos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural Nº 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal l) faculta al jefe del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2023, a efectos de incluir la Contratación Directa para el "Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en el departamento de Junín"

Firmado digitalmente por:
VELA DOMPER Judith Amalia
FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 17:09:58-0500

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VALDEZ CAPCHA Maria Edith
FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 16:52:10-0500

Firmado digitalmente por:
PHILIPPS CUBA Flor De
Maria FAU 20546736718 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2023 17:55:57-0500

Dra. FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud

Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 17:31:20-0500

Expediente: ADM00982-2023 V-2
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=IyqievYwKtw=

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : FISSAL

D) UNIDAD EJECUTORA : 002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

E) RUC :

F) PLIEGO : 135

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	851215040039050 9	36 - Servicio	85.00	1 - Soles		1,408,875.00	12	00	00	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	APA		0 - SI	

Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FAU
20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/02/2023 17:31:55-0500

Expediente: ADM00982-2023 V-2
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=IyqievYwKtw=